

Le comunico que con fecha 31 de octubre de 2024 el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ha dictado la Resolución con número 2024-1331 que se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN:

Expediente nº: 3470/2024

Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASEO AUTOLIMPIABLE EN PARQUE EN NOÁIN.

Vistos los informes obrantes en el expediente emitidos por la Unidad Gestora del contrato, Secretaria municipal e Interventor.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/218 de 29 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de octubre de 2024.

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, y tramitación ordinaria para el contrato denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASEO AUTOLIMPIABLE EN PARQUE EN NOÁIN", convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características del Contrato (C.C.C.) así como, en su caso, las Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y el proceso de adjudicación, según el texto debidamente diligenciado, que obra en el expediente.

CUARTO. Aprobar el gasto por importe de 62.000 € euros con cargo al Presupuesto municipal vigente."





Podrá interponer potestativamente los siguientes recursos:

- **Reclamación en materia de contratación pública** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra regulado en los artículos 121 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- **Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.**
- **Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.**

Lo que le comunico a los efectos oportunos en Noáin, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL MENDÍVIL ZUBIZARRETA

